



## DECRETOS

**DECRETO N°050/2024**  
**Aldea Brasilera, 1 de**  
**marzo de 2024.**

VISTO:

El expediente  
N°047/2024 DEM y el  
Decreto N°026/2023  
DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante  
Decreto N°026/2023  
DEM se crea la “Escuela  
de Patín Artístico  
Municipal” dirigido a  
niños, niñas y  
adolescentes de la  
jurisdicción de Aldea  
Brasilera, que se llevará  
a cabo los días lunes y  
miércoles, en el Salón  
Parroquial de nuestra  
localidad.

Que, a través del  
Decreto N°046/2024  
DEM se dispone el  
comienzo de la “Escuela  
de Patín Municipal” los  
días lunes y miércoles a  
partir del mes de marzo  
de 2024, en el Salón  
Parroquial de nuestra  
localidad.

Que, por lo  
expuesto es necesario  
designar un profesor  
responsable del dictado  
de las de clases de la  
“Escuela de Patín  
Artístico Municipal”.

Que, ha tomado  
intervención Contaduría  
Municipal y manifiesta  
que existe crédito  
presupuestario  
suficiente en la partida  
correspondiente al  
Sector Servicios No  
Personales.

Que, en fecha 1  
de marzo del corriente  
se celebró un Contrato  
de Locación de Obra con  
la Prof. PREDOLINI,  
Romina Belén, DNI  
N°41.505.278 contando  
la misma con la  
idoneidad necesaria  
para cumplir con los  
efectos de lo acordado.

Que, este  
Departamento Ejecutivo  
Municipal ratifica todo  
lo actuado en el  
Contrato de Obra  
descripto  
anteriormente.

Que, es  
atribución del  
Presidente Municipal de  
Aldea Brasilera “ejercer  
todas las competencias  
necesarias que  
impliquen poner en  
ejercicio sus funciones  
administrativas y  
ejecutivas” (art 107  
inciso u de la Ley 10.027  
y modif.).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato  
de Locación de Obra  
celebrado el día 1 de  
marzo del corriente  
entre la Municipalidad  
de Aldea Brasilera y la  
Prof. PREDOLINI,  
Romina Belén, DNI  
N°41.505.278, con  
vigencia a partir del día 1  
de marzo de 2024 y  
hasta el día 31 de mayo  
de 2024, por una  
retribución mensual de  
PESOS CIENTO SESENTA  
MIL (\$160.000,00).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la  
partida Servicios No  
Personales las  
erogaciones  
emergentes del  
presente contrato.

ARTICULO 3º. - El  
presente decreto será  
refrendado por el  
Secretario de Gobierno  
Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**



**DECRETO N°051/2024  
Aldea Brasilera, 1 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado con la Sra. GERSTNER, Carla María del Rosario, DNI N°32.669.288, que tramita por expediente N°048/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N°047/2024 se dispone el comienzo de la “Escuela de Voleibol Municipal” período 2024, los días martes, jueves y viernes a partir del mes de marzo de 2024, en las instalaciones de la Cancha de Paddle del “Bar y Comedor Munich”.

Que, por lo expuesto es necesario contratar a un entrenador responsable del dictado de las prácticas Mini vóley, Sub 12, Vóley Recreativo y Mami Vóley en la “Escuela de Vóley Municipal”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al

sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 1° de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. GERSTNER, Carla María del Rosario, DNI N°32.669.288, para el dictado clases de vóley en el ámbito de la Escuela de Vóley Municipal. Ésta, cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. GERSTNER, Carla María del Rosario, DNI

N°32.669.288 el día 1° de marzo de 2024, con vigencia a partir del día 1 de

marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, por una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°052/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
marzo de 2024.**

VISTO:



El Contrato de Obra celebrado con el Sr. ARIAS, Alfredo Ernesto, DNI N°17.745.311, que tramita por expediente N°036/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N°048/2024 DEM, con fecha 28 de febrero de 2024, se crea la “Escuela de NEWCOM Municipal” dirigido a la población mayor de 40, 50 y 60 años de Aldea Brasilera.

Que, por lo expuesto es necesario designar un profesor responsable del dictado de las de clases de la “Escuela de Newcom Municipal”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 1 de marzo del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con Sr. ARIAS, Alfredo Ernesto, DNI N°17.745.311 contando la misma con la idoneidad necesaria

para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif.).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 1 de marzo del corriente entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Prof. ARIAS, Alfredo Ernesto con vigencia a partir del día 1 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la

partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTICULO 3º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°053/2024  
Aldea Brasilera, 4 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

La solicitud de colaboración presentada por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra, que tramita por Expediente N°008/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, en fecha 11 de diciembre



de 2023, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra solicitando el pago del servicio de internet de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza correspondiente al ciclo lectivo 2024.

Que, asimismo manifiesta que dicho recurso es imprescindible para el desarrollo pedagógico de las clases de los alumnos y la administración.

Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo contribuirá con dicha Institución con el pago del servicio de internet por los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024.

Que, el importe mensual del servicio de internet del mes de marzo del corriente asciende a la suma de pesos es de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Que, ha tomado intervención Contaduría

Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones. -

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).-

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la firma PRISMA DIGITAL, por la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100 (\$15.000,00), según factura B N°0006-00070746, correspondiente al abono del servicio de internet del mes de marzo del corriente de la Escuela Nina N°9 “Bdier. Gral. Justo José de Urquiza”.

ARTICULO 2º- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes: A Instituciones (4-02-01-02-00). -

ARTICULO 3º- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°054/2024  
Aldea Brasilera, 5 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por los directivos de la Escuela Secundaria N° 8 “Presidente Nicolás Avellaneda” que tramita por Expediente N°007/2024 DEM.; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1 en fecha 11 de diciembre de 2023, se presenta a



este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por el Rector de la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” Prof. CASTILLO, Carlos Alberto y la secretaria LUNA, Vanina solicitando una colaboración económica para el pago del servicio de internet de la institución por los meses de febrero a diciembre del ciclo lectivo 2024.

Que, en la misma se manifiesta que la institución no posee los medios económicos suficientes para hacer frente a dicho pago y que cuentan con numerosos gastos mensuales y muy pocas entradas económicas.

Que, las razones expuestas resultan atendibles y este Departamento Ejecutivo contribuirá con el pago del servicio por los meses comprendidos entre febrero y diciembre de 2024.

Que, el importe del servicio de internet correspondiente al mes de marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00).

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente por el periodo solicitado en la partida correspondiente al Sector Transferencias – Transferencias para Gastos Corrientes – A Instituciones. -

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).-

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la firma BM SOLUCIONES, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00), según factura B N°0003-00297712, correspondiente al abono del servicio de internet del mes de marzo del corriente de la

Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”, dicho pago se hará con fondos correspondientes a la Caja Chica de este Municipio.

ARTICULO 2º- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes - A Instituciones (4-02-01-02-00).

ARTICULO 3º- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°055/2024  
Aldea Brasilera, 7 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. JACOBI, Cristian Damián DNI N°31.521.168, que



tramita por expediente N°060/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar la decisión descrita en marras, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 7 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. JACOBI, Cristian Damián DNI N°31.521.168, contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descrito anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del

Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 7 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. JACOBI, Cristian Damián DNI N°31.521.168, a partir del día 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría Diez (10) del tramo Servicios Generales del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2°. - Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones

emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°056/2024  
Aldea Brasilera, 8 de  
marzo de 2024.**

No publicado por excepción establecida en el Artículo 108 inc. II de la Ley Provincial 10.027 modificada por Ley 10.082.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°057/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
marzo de 2024.**



VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Aguiar Bruffal María de los Ángeles, que tramita por expediente N°061/2024 DEM: y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como Cocinera en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 7 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Aguiar Bruffal

María de los Ángeles, DNI N°36.910.245, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTICULO 1°.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 7 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. Aguiar

Bruffal, María de los Ángeles, DNI N°36.910.245, a partir del día 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría diez (10) del tramo Servicios Generales del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2°.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**



**DECRETO N°058/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. STOPPELLO, Verónica Luciana, DNI N°38.262.793, que tramita por expediente N°062/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como profesora de nivel inicial en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 7 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. STOPPELLO, Verónica Luciana, DNI N°38.262.793, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

**ARTÍCULO 1°.** -  
Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 7 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. STOPPELLO, Verónica Luciana, DNI N°38.262.793, a partir del día 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría ocho (8) del tramo Agrupamiento Administrativo y Técnico del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

**ARTÍCULO 2°.-**  
Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4°.** -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**



Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°059/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. VESCOVI, Iris del Valle, DNI N°38.342.229, que tramita por expediente N°063/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como personal auxiliar de nivel inicial en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría

Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 7 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. VESCOVI, Iris del Valle, DNI N°38.342.229, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 7 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. VESCOVI, Iris del Valle, DNI N°38.342.229, a partir del día 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría ocho (8) del tramo Agrupamiento Administrativo y Técnico del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**



**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°060/2024  
Aldea Brasilera, 11 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. CHETKOVICH, Juan Vladimir, DNI N°43.538.464, que tramita por expediente N°066/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar la decisión descrita en marras, atento a las múltiples tareas que se realizan en este Municipio.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 11 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. CHETKOVICH, Juan Vladimir, DNI N°43.538.464, contando

el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Servicios descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 7 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Sr. CHETKOVICH, Juan

Vladimir, a partir del día 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por una remuneración mensual equivalente a la Categoría Diez (10) del tramo Servicios Generales del Escalafón General de la Municipalidad de Aldea Brasilera, más los adicionales que le correspondan.

**ARTÍCULO 2°.-** Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4°.** - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°061/2024  
Aldea Brasilera, 12 de  
marzo de 2024.**



VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. MEDRANO, Susana Trinidad, DNI N°20.288.221, que tramita por expediente N°069/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 4 de marzo del corriente, dio inicio el ciclo lectivo del CDI (Centro de Desarrollo Infantil) Municipal, donde a lo largo del año se brindará atención integral a niños y niñas de 2 a 3 años que tengan domicilio dentro de la jurisdicción de Aldea Brasilera, de lunes a viernes, de 6:40 horas a 13:20 horas.

Que, por lo expuesto, es necesario contratar al personal para desempeñarse como personal de Servicios Esenciales de limpieza en el CDI (Centro de desarrollo infantil) del Municipio de Aldea Brasilera.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida del sector de personal.

Que, en fecha 12 de marzo de 2024 se

celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. MEDRANO, Susana Trinidad, DNI N°20.288.221, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Obra descripto anteriormente.

Que, el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107, Inciso h), de la Ley Provincial N° 10.027 y modif., que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo, y removerlos con sujeción a la ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra

celebrado el día 12 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. MEDRANO, Susana Trinidad, DNI N°20.288.221, a partir del día 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, por una remuneración mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00).

ARTÍCULO 2°.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Personal las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°062/2024  
Aldea Brasilera, 14 de  
marzo de 2024.**



VISTO:

La nota presentada por los directivos de la Escuela Secundaria N° 8 “Presidente Nicolás Avellaneda” que tramita por expediente N°054/2024 DEM.; y

CONSIDERANDO:

Que, f. 2 en fecha 19 de febrero de 2024, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la Rectora de la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” Prof. Marisa Cecilia Ramírez y la secretaria LUNA, Vanina solicitando la donación de mangueras y una aspiradora para poder realizar un mayor mantenimiento e higiene de las instalaciones del edificio escolar.

Que, a f. 4 este Departamento Ejecutivo solicitó a la Jefa de Compras y Patrimonio que pida los presupuestos correspondientes de los elementos solicitados.

Que, a fs. 8 y 11 la Jefa de Compras y Patrimonio remite los presupuestos correspondientes.

Que, el presupuesto más conveniente asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$181.953,23).

Que, a f.15 toma intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Transferencia-Transferencia para Gastos Corrientes - A Instituciones

Que, para la actual gestión de gobierno es fundamental colaborar con la dicha Institución donde funcionan por la tarde, los talleres Municipales y la Extensión Áulica de carreras Aldea Brasilera dependiente del Instituto Superior Diamante.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones

administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada).-

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese a Tesorería Municipal a realizar el pago a la firma BULONERA DE LITORAL S.A. CUIT:30-52013676-9 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$181.953,23), correspondiente a la compra de una aspiradora y dos mangueras de ½” solicitado por la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

ARTICULO 2º- Dónese a la Esc. Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” Una aspiradora y Dos mangueras de riego de ½" x 50 metros.

ARTICULO 3º- Impútese la presente erogación a la Partida: Transferencia para Gastos Corrientes - A Instituciones (4-02-01-02-00).

ARTICULO 4º- El presente decreto será refrendado por el



Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°-  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°063/2024  
Aldea Brasilera, 14 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto entre “LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA” y la “ESCUELA SECUNDARIA N° 8 “PRESIDENTE NICOLÁS AVELLANEDA”, que tramita por expediente N°073/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de marzo de 2024 se firmó un CONVENIO DE COOPERACION entre “La Municipalidad de Aldea Brasilera”, representada por el Señor Hugo Roberto Ramírez DNI 17.745.596 y la “Escuela Secundaria N° 8

“Presidente Nicolás Avellaneda” representada por la Rectora Marisa Cecilia Ramírez DNI 28.524.766.

Que, mediante dicho convenio la “Institución educativa” se compromete brindar las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 8 “Presidente Nicolás Avellaneda” sito en calle Hipólito Yrigoyen 451, Aldea Brasilera, Departamento Diamante Entre Ríos para el dictado de los Talleres Municipales de lunes a viernes, en el rango horario que acuerden las partes para cada uno de los mismos en particular.

Que, asimismo, la “Municipalidad” como contraprestación brindará el servicio de limpieza y desinfección de los espacios utilizados para el dictado de los talleres municipales y se hará responsable por los daños que se pudieran ocasionarse en las instalaciones como consecuencia del desarrollo de las actividades.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el

Convenio de Cooperación suscripto entre las partes con fecha 12 de marzo de 2024.

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada);

Por ello;

**El Presidente Municipal de Aldea Brasilera decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACION suscripto el día 12 de marzo del corriente entre “La Municipalidad de Aldea Brasilera” y la “Escuela Secundaria N° 8 “Presidente Nicolás Avellaneda”.

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, notifíquese a quien corresponda, y cumplido archívese.



Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°064/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Decreto N°070/2021 DEM. y el expediente N°070/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°070/2021 DEM se crea el Taller Municipal de Taller de Tejido manual y Bordado, dirigido a adolescentes y adultos, que tiene como objetivos generales descubrir y potenciar una habilidad manual que permita el desarrollo de la motricidad fina, al mismo tiempo proporcionar una acción terapéutica, entre otros.

Que, a f. 1 en fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. GAREIS, José Ceferino, responsable de Turismo y Cultura de este Municipio, presenta una nota solicitando la

continuidad del Taller Municipal de Tejido manual y Bordado para el año en curso.

Que, para la actual gestión de gobierno es de suma importancia dar continuidad al dictado de talleres Municipales a través de los cuales la sociedad pueda adquirir conocimientos en la materia de manera libre y gratuita.

Que, el taller se llevará a cabo los días lunes y miércoles, de 16:00 horas a 18:00 horas en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” y se comenzará a dictar a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024.

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover la cultura y la educación según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif.;

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Dispóngase el comienzo

del Taller Municipal de Tejido manual y Bordado que se llevará a cabo los días lunes y miércoles desde las 16:00 horas hasta las 18:00 horas a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”. -

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°065/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Decreto N°056/2023 DEM. y el expediente N°071/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:



Que, por Decreto N°056/2023 DEM se crea el Taller Municipal de Guitarra y Ukelele dirigido a niños en edad escolar, jóvenes y adultos.

Que, a f. 1 en fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. GAREIS, José Ceferino, responsable de Turismo y Cultura de este Municipio, presenta una nota solicitando la continuidad del Taller Municipal de Guitarra y Ukelele para el año en curso.

Que, para la actual gestión de gobierno es de suma importancia dar continuidad al dictado de talleres Municipales a través de los cuales la sociedad pueda adquirir conocimientos en la materia de manera libre y gratuita.

Que, el taller se llevará a cabo los días miércoles, de 17:00 horas a 20:00 horas en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” y se comenzará a dictar a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024.

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover la cultura y la educación según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif.;

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Dispóngase el comienzo del Taller Municipal de Guitarra y Ukelele que se llevará a cabo los días miércoles desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”. -

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 3º.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°066/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Decreto N°038/2020 DEM y el expediente N°072/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°038/2020 DEM se crea el Taller de Dibujo y Pintura, en virtud de un Proyecto presentado por el Grupo Cultural “La Chicharra”.

Que, el “Taller de Dibujo y pintura” se dicta desde el año 2019 en nuestra localidad y está destinado a Jóvenes y adultos a partir de los 14 años con y sin conocimientos previos sobre la materia.

Que, a f 1, en fecha en fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. GAREIS, José Ceferino, responsable de Turismo y Cultura de este Municipio, presenta una nota solicitando la continuidad del Taller Municipal del Taller de Dibujo y Pintura para el año en curso.



Que, para la actual gestión de gobierno es de suma importancia dar continuidad a los talleres culturales a través de los cuales la sociedad pueda adquirir conocimientos en la materia de manera libre y gratuita.

Que, el taller de Dibujo y Pintura se llevará a cabo los días martes de 15:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda” y se comenzará a dictar a partir del mes del 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024.

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover la cultura y la educación según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif.;

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º:  
Dispóngase el comienzo del Taller Municipal de Dibujo y Pintura que se llevará a cabo los días martes desde las 15:00

horas hasta las 19:00 horas a partir del 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º:  
Regístrese,  
comuníquese a quienes  
corresponda y  
archívese.-

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°067/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Sra. JACOBI, Valeria Betiana, que tramita por Expediente N°015/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 9, en fecha 14 de febrero del 2024, se presenta a este Departamento Ejecutivo Municipal una nota suscripta por la Rectora de la Escuela Secundaria N°8 “Presidente Nicolás Avellaneda” Prof. Marisa, Ramírez solicitando seguir reforzando el servicio de limpieza del edificio escolar para el ciclo lectivo 2024.

Que, a f. 10, en fecha 15 de febrero del corriente, la Coordinadora de carreras Extensión Áulica Aldea Brasilera- ISD, Lic. BARÓN, Jesica, solicitó la continuidad del servicio de limpieza durante el funcionamiento de la Tecnicatura de Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo y la Tecnicatura en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.

Que, en fecha 12 de marzo de 2024, el Sr. GAREIS, José Ceferino, responsable de Turismo y Cultura de este Municipio, solicitó a este Departamento Ejecutivo Municipal dar continuidad a los Talleres Municipales para el año en curso, los mismos se dictan por la tarde en las



instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al Sector Servicios No Personales.

Que, en fecha 15 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Sra. JACOBI, Valeria Betiana DNI N°26.858.894, contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el contrato de obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello.

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera decreta:**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 15 de marzo de 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Sra. JACOBI, Valeria Betiana DNI N°26.858.894, con vigencia a partir del día 1 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, por una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

**ARTICULO 3°.** - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 4°.** - Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°068/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El contrato de obra celebrado con la Prof. EBERLE, Nanci Belkis, DNI N°18.413.517, que tramita por expediente n°070/2043 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°070/2021 DEM se crea el Taller Municipal de Taller de Tejido manual y Bordado.

Que, a través de Decreto N°064/2024 DEM se dispone el comienzo del Taller Municipal de Tejido manual y Bordado período 2024 que se llevará a cabo lunes y miércoles desde las 16:00 horas hasta las 18:00 horas a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.

Que, por lo expuesto, es necesario designar un profesor



responsable del dictado de dicho taller. -

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03).

Que, en fecha 15 de marzo del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Prof. EBERLE, Nanci Belkis, DNI n°18.413.517 contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif).-

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 15 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Prof. EBERLE, Nanci Belkis, DNI n°18.413.517, con vigencia a partir del día 15 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, por una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales -Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°069/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El contrato de obra celebrado con el Prof. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862, que tramita por expediente n°071/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°056/2023 DEM se crea el Taller Municipal de Guitarra y Ukelele, dirigido a niños en edad escolar, jóvenes y adultos.

Que, mediante Decreto n°065/2024 DEM se dispone el comienzo del Taller Municipal de Guitarra y Ukelele que se llevará a cabo los días miércoles desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas a partir del día 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Escuela Secundaria N°8 “Pte. Nicolás Avellaneda”.



Que, por lo expuesto, es necesario contratar a un profesor para el dictado de dicho taller.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03).

Que, en fecha 15 de marzo del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con el Prof. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862 contando el mismo con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107

inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 15 de marzo del corriente entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y el Prof. PEREYRA, Marcos Fabricio, DNI 32.717.862, con vigencia a partir del día 15 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, por una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales -Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 4º.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°070/2024  
Aldea Brasilera, 15 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El contrato de obra celebrado con la profesora CARREÑO COLETTI, Giuliana, DNI N°37.543.900, que tramita por expediente n°072/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°038/2020 DEM se crea el Taller de Dibujo y Pintura, en virtud de un Proyecto presentado por el Grupo Cultural “La Chicharra”.

Que, a través de Decreto N°066/2024 DEM se dispone el comienzo del Taller Municipal de Dibujo y Pintura periodo 2024, que se llevará a cabo los días martes desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas a partir del 15 de marzo de 2024 hasta el mes de noviembre de 2024.



Que, por lo expuesto, es necesario designar un Profesor responsable del dictado de dicho taller.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03).

Que, en fecha 15 de marzo del corriente se celebró un Contrato de Locación de Obra con la profesora CARREÑO COLETTI, Giuliana, DNI n°37.543.900 contando la misma con la idoneidad necesaria para cumplir con los efectos de lo acordado.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Obra descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107

inciso u de la Ley 10.027 y modif).

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 15 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Prof. CARREÑO COLETTI, Giuliana, DNI n°37.543.900, con vigencia a partir del día 15 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024, por una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida Servicios No Personales -Servicios Técnicos y Profesionales -Turismo, Artísticos y Culturales (4-01-03-04-03) las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr **RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

Sr **KEMMERER, Walter Antonio.**

**DECRETO N°071/2024  
Aldea Brasilera, 18 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

La Ordenanza N°013/2021 “Sistema Municipal de Becas” y el expediente n°040/2024;  
Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1º de la Ordenanza N°013/2021 se crea en el Municipio de Aldea Brasilera, el “Sistema Municipal de Becas”, para estudiantes residentes en jurisdicción de Aldea Brasilera que se encuentren realizando sus estudios en Escuelas Técnicas, o estudios Terciarios o Universitarios. -

Que, mediante el Artículo 3º se crea, en el Municipio de Aldea Brasilera, la “Comisión de Evaluación del Sistema Municipal de Becas” conformada por: el Presidente del H.C.D. de Aldea Brasilera, un (1) Concejal de cada bloque



del H.C.D. de Aldea Brasilera, un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha comisión se desempeñará ad honorem y será responsable de dar cumplimiento al reglamento de la presente ordenanza, la misma se deberá conformar en marzo de cada año. El Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante deberá ser el encargado de designar a los concejales que participarán, dichas designaciones se renovarán cada año.

Que, por lo expuesto anteriormente resulta necesario constituir la “Comisión de Evaluación del Sistema Municipal de Becas” Ciclo Lectivo 2024, designar a un representante del Departamento Ejecutivo Municipal y solicitar al Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante que designe a los concejales que participarán de la misma. -

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley

provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada);

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Constitúyase la “Comisión de Evaluación del Sistema Municipal de Becas” Ciclo Lectivo 2024 conformada por: la Presidenta del H.C.D. de Aldea Brasilera, un (1) Concejale de cada bloque del H.C.D. de Aldea Brasilera, (deberán ser designados por El Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante) y un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTÍCULO 2º. - Solicítese al Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante, tenga bien designar a los concejales que conformarán la “Comisión de Evaluación del Sistema Municipal de Becas”, según lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N°013/2021.-

ARTÍCULO 3º. - Designese como

representante del Departamento Ejecutivo Municipal para conformar la “Comisión de Evaluación del Sistema Municipal de Becas” Ciclo Lectivo 2024, a la Sra. BAHL, Mariana Catalina DNI N°29.578.451 responsable del Área Acción Social. -

ARTICULO 4º. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 5º. - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. -

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°072/2024  
Aldea Brasilera, 18 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de febrero del corriente por el Sr. RONCONI, Sebastián Darío, que tramita por expediente N°058/2024 DEM.; y



CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra nota presentada por el Sr. RONCONI, Sebastián Darío DNI N°33.129.860 solicitando a este Departamento Ejecutivo un auspicio publicitario para solventar los gastos que le demanda el Campeonato de Karting 2024 que se realiza en la Ciudad de Victoria, en el cual participa su hijo RONCONI, Francisco Emanuel DNI N°50.070.605 desde el año 2019, ubicándose en los en los primeros lugares en distintas oportunidades representando a nuestra Localidad.

Que, asimismo el Sr. RONCONI, expresa que la participación en dicha competencia les demanda diversos costos entre ellos, inscripción, mecánico, motor, cubiertas, costo de la entrada y traslado y por esta razón solicitan la colaboración para poder costear algunos de estos gastos, ya que a veces se le hace difícil afrontar los mismos.

Que, para esta gestión de gobierno es de suma importancia promover el deporte a través de todas las

ayudas que permitan mejorar su desarrollo.

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar una colaboración en concepto de auspicio publicitario por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) mensuales, por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida de sector Servicios No Personales – Publicidad y Propaganda – Gráfica (4-01-03-06-02).

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover el deporte según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif..-

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Autorícese el pago al Sr. RONCONI, Sebastián Darío DNI N°33.129.860, en concepto de auspicio publicitario por un

monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024, destinado a solventar los gastos que le demanda la participación de su hijo RONCONI, Francisco Emanuel DNI N°50.070.605 en el Campeonato de Karting 2024 que se realiza en la Ciudad de Victoria.

ARTÍCULO 2º.- Impútese la presente erogación a la Partida: Servicios No Personales – Publicidad y Propaganda – Gráfica (4-01-03-06-02).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 4º.-  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°073/2024  
Aldea Brasilera, 25 de  
marzo de 2024.**



VISTO:

El Proyecto de Taller “GIMNASIA ADULTOS MAYORES” presentado por la Prof. EBERLE, Paula Elizabeth DNI N°34.299.695, que tramita por Expediente N°056/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de febrero de 2024, la Prof. EBERLE, Paula Elizabeth DNI N°34.299.695, presentó a este Departamento Ejecutivo el proyecto de Taller “GIMNASIA ADULTOS MAYORES” para el aprovechamiento del tiempo en forma positiva por los adultos mayores.

Que, el proyecto tiene como beneficios generales, disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares, la depresión, el stress y la ansiedad, mejorar los reflejos y el equilibrio ayudando a evitar caídas y golpes, incrementar la flexibilidad y la movilidad articular ayudando a prevenir enfermedades como la artrosis, artritis y fracturas, entre otros.

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo

crear Taller Municipal “GIMNASIA ADULTOS MAYORES” y de esta forma fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores, facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades.

Que, es un deber del Presidente Municipal proteger y promover el deporte según lo establecido en el artículo 108º inciso o) de la Ley 10.027 y modif.

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Crease el Taller Municipal “GIMNASIA ADULTOS MAYORES” dirigido a la población de adultos mayores de la jurisdicción de Aldea Brasilera, que se llevará a cabo los días martes y jueves, a partir del mes de abril de 2024, en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera con domicilio en calle Pte. Nicolás Avellaneda 1483.

ARTICULO 2º. - Apruébese el proyecto TALLER GIMNASIA ADULTOS MAYORES “Potenciando las Funcionalidades” presentado por la Prof. EBERLE, Paula Elizabeth DNI N°34.299.695, que figura como anexo único y forma parte íntegra del presente.

ARTICULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sr RAMIREZ, Hugo Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter Antonio.

Secretario de Gobierno.

**DECRETO N°074/2024  
Aldea Brasilera, 25 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado con la Srta. GAREIS, Viviana Lujan DNI N°40.774.132, que tramita por expediente N°077/2024 DEM; y



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N°011/2023 HCD, en su Artículo 6° se establece que la tasa general RECOLECCIÓN DE RESIDUOS se abonará en forma mensual mediante doce (12) anticipos.

Corresponderá al servicio del mes actual, operándose el vencimiento el día quince (15) o día hábil siguiente en caso de domingo o feriado. El Departamento Ejecutivo deberá confeccionar un Registro de Contribuyentes, a través del Área de Catastro Municipal, la cual deberá notificar los avisos de vencimiento y deuda.

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario contar con personal responsable para realizar el reparto de los anticipos de vencimientos por el servicio de recolección de residuos.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe viabilidad presupuestaria en la partida de Servicios No Personales.

Que, en fecha 25 de marzo de 2024 se celebró un Contrato de Locación de Obra con la Srta. GAREIS, Viviana Lujan, DNI N°40.774.132, para el reparto del anticipo de vencimiento n°03/2024 por el Servicio de Recolección de Residuos.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ratifica todo lo actuado en el Contrato de Locación de Obras descripto anteriormente.

Que, es atribución del Presidente Municipal de Aldea Brasilera “ejercer todas las competencias necesarias que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas” (art 107 inciso u de la Ley 10.027 y modif);

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.-  
Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado el día 25 de marzo del 2024 entre la Municipalidad de Aldea Brasilera y la Srta. GAREIS, Viviana Lujan,

DNI N°40.774.132, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, por una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

ARTÍCULO 2º.-  
Procédase a imputar a la partida del sector Servicios No Personales las erogaciones emergentes del presente contrato.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º. -  
Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°075/2024  
Aldea Brasilera, 25 de  
marzo de 2024.**

VISTO:

La nota presentada por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier



Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra M, que tramita por Expediente N°075/2024 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 obra nota presentada, en fecha 13 de marzo del corriente, por la directora de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza”, GAREIS, Sandra M, informando que los alumnos de 6° grado participarán nuevamente del Programa Entrerriana, dependiente del Consejo General de Educación (CGE) en el Club Náutico de la ciudad Diamante.

Que, el programa antes mencionado propone que los estudiantes realicen natación durante la hora de educación física, y se enmarca en el Programa Integral de Educación Física Entrerriana de Calidad Inclusiva que propone la DEF, en el que se busca que el alumno aprenda nociones básicas de la natación.

Que, por lo expuesto, solicita la colaboración para

solventar los gastos de traslado de los niños y docentes responsables, todos los días martes en el horario de 9:00 horas a 10:00 horas, desde el mes de marzo a noviembre de 2024.

Que, a fs. 2 y 3 adjuntan los presupuestos correspondientes por el traslado de 19 pasajeros desde la escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” hasta el Club Náutico de la ciudad de Diamante.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que, se contribuirá con el pago de un traslado mensual por el mes de marzo de 2024 y dos traslados mensuales por los meses de abril y mayo de 2024 por un monto de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) por traslado.

Que, ha tomado intervención Contaduría Municipal y manifiesta que existe crédito presupuestario suficiente en la partida Transferencias –

Transferencia para Gasto Corrientes - A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (4-02-01-02-00). -

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular de acuerdo a las prerrogativas establecidas por la ley provincial N° 10.027 y modif., y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas (inc. u), art. 107, de la ley citada);

Por ello,

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTICULO 1º.- Autorícese el pago por Tesorería Municipal, a la firma “AUGUSTO” de Miriam Noemi Geminiani CUIT 30-71672423-5, correspondiente a 5 (cinco) traslados de los alumnos de 6° grado de la Escuela NINA N°9 “Brigadier Gral. Justo José de Urquiza” al Club Náutico de la ciudad de Diamante, por los meses de marzo, abril y mayo, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$475.000,00).



ARTICULO 2°. -Impútese la presente erogación a la Partida correspondiente al sector Transferencias – A Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro (4-02-01-02-00). -

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**

**DECRETO N°076/2024 Aldea Brasilera, 26 de marzo de 2024.**

VISTO:

El expediente n°023/2024 DEM y la necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ajustar la

escala salarial municipal teniendo en cuenta la situación económica por la cual atraviesan los agentes municipales debido a los niveles de inflación constantes, lo que genera un considerable deterioro en el poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras.

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento salarial para el mes de marzo del corriente de un diez por ciento (10%).

Que, a f. 30 toma intervención Contaduría Municipal informado que existe crédito presupuestario suficiente en la partida correspondiente al sector Personal del presupuesto vigente.

Que, son atribuciones del Presidente Municipal según la Ley 10.027 y modif. en su Artículo 107 inciso u) “ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”.

Por ello;

**El Presidente de la  
Municipalidad de Aldea  
Brasilera, decreta:**

ARTÍCULO 1°. - Fíjese un incremento del diez por ciento (10%) en todas las categorías del Escalafón Municipal vigente a partir del 1° de marzo de 2024. En el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, quedará conformada la nueva escala salarial.

ARTÍCULO 2º.- El incremento salarial previsto en el presente Decreto, será imputado a las Partidas de Personal que correspondan del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.

**Sr RAMIREZ, Hugo Roberto**

**Presidente Municipal**

**Sr KEMMERER, Walter Antonio.**

**Secretario de Gobierno.**



Anexo Único

CATEGORIAS	BASICOS
10	\$336.490
9	\$355.160
8	\$376.395
7	\$400.519
6	\$417.419
5	\$438.294
4	\$460.205
3	\$483.216
2	\$541.475
1	\$599.882

Sr RAMIREZ, Hugo  
Roberto

Presidente Municipal

Sr KEMMERER, Walter  
Antonio.

Secretario de Gobierno.